

## CONVOCATORIA 2025 DE LA BECA 8 DE MARZO, DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS MUJERES EN GIRONA

### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de la concesión de la Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Gerona para el año 2025.

La beca se otorgará de forma bianual al mejor proyecto inédito de investigación que promueva e incentive el interés social en materia de recuperación del legado histórico gerundense a través del estudio de la historia de las mujeres que han contribuido a formarla a lo largo de los siglos con la voluntad de:

- a) Contribuir a la interpretación de la historia y las ciencias sociales que incluya la perspectiva feminista para favorecer una lectura crítica y cuestionadora de la historia y realidad actual.
- b) Contribuir al desarrollo intelectual y al esfuerzo colectivo de transformación de la sociedad.
- c) Favorecer la producción de materiales didácticos, en formato digital y accesibles de forma libre, centrados en la historia de las mujeres en la ciudad de Gerona.

### 2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por el Pleno Municipal en sesión del 14 de octubre de 2024 y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 206 el 28 de octubre de 2024.

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y al resto de normativa aplicable.

### 3. Cuantía de la beca

La Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Gerona tiene una dotación de 6.000,00 € bianuales. El importe está distribuido en dos anualidades de 3.000,00 € cada una, que se destinarán íntegramente a quien se beneficia de la beca.

El gasto irá a cargo de la partida 2025 711 23100 48000 Subvención beca 8 de marzo del presupuesto municipal del ejercicio 2025 y 2026, condicionando la efectividad del gasto, para el año 2026, a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, o acuerdo de prórroga del presupuesto de este año en los términos previstos en el artículo 169.6 del Real Decreto 2/2004 y base 6a del presupuesto.

### 4. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los que, de forma indudable, respondan al objeto de la beca .

Serán subvencionables los gastos que se inicien durante el año en el que se solicite la subvención y hasta la fecha límite para justificarlos, que será de 24 meses desde el día siguiente de la fecha de notificación de su otorgamiento.

### 5. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de la Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Girona se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos correspondientes, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria y las

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

## 6. Criterios de valoración

Para la adjudicación de la beca, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración que se ajustan al objeto ya los requisitos de la convocatoria:

- Criterio 1. Incorporación de la mirada de distintas disciplinas de conocimiento. Máximo 2 puntos
  - Sólo incorpora una disciplina de conocimiento .....0 puntos
  - Incorpora dos disciplinas de conocimiento .....1 punto
  - Incorpora más de dos disciplinas de conocimiento .....2 puntos
- Criterio 2. Incorporación de la perspectiva de género. Máximo 2 puntos
  - El proyecto no incorpora la perspectiva de género .....0 puntos
  - El proyecto incorpora la perspectiva de género a través de la determinación de desigualdades, discriminaciones o roles de género 1 punto
  - El proyecto incorpora la perspectiva de género a través de la determinación de desigualdades, discriminaciones o roles de género y utiliza un lenguaje inclusivo .....2 puntos
- Criterio 3. Contextualización de la investigación en la ciudad de Girona, favoreciendo el enriquecimiento de su conocimiento histórico. Máximo 2 puntos
  - No contextualiza la investigación en la ciudad de Girona .....0 puntos
  - El proyecto contextualiza la investigación en la ciudad de Girona, sin profundizar en el conocimiento histórico. .....1 punto
  - El proyecto contextualiza la investigación en la ciudad de Girona y profundiza en su conocimiento histórico .....2 puntos
- Criterio 4. Estructuración y claridad de la propuesta. Máximo 2 puntos
  - El proyecto no presenta una estructura definida .....0 puntos
  - El proyecto presenta una estructuración parcial de la propuesta en relación con: los objetivos y la finalidad de la investigación, el planteamiento cronológico de las fases de la investigación y la determinación de las fuentes .....1 punto
  - El proyecto presenta una estructuración total de la propuesta en relación con: los objetivos y la finalidad de la investigación, el planteamiento cronológico de las fases de la investigación y la determinación de las fuentes .....2 puntos

- Criterio 5. Desarrollo de metodologías de investigación diversas. Máximo 2 puntos
  - El proyecto no incorpora ninguna metodología de investigación .0 puntos
  - El proyecto incorpora una metodología de investigación .....1 punto
  - El proyecto incorpora más de una metodología de investigación .2 puntos
- Criterio 6. Incentivación en la producción de materiales didácticos orientados al fomento de la igualdad y la perspectiva de género para la ciudadanía. Máximo 1 punto
  - No incorpora la promoción de ningún material didáctico .....0 puntos
  - El proyecto promueve la creación de nuevos materiales didácticos para el fomento de la igualdad y la perspectiva de género para la ciudadanía 1 punto
- Criterio 7. La relevancia del tema y la originalidad en su desarrollo. Máximo 2 puntos
  - No contempla o no define con claridad temáticas poco difundidas o tratadas de forma diferenciada .....0 puntos
  - Temáticas ya difundidas, pero que contemplen un tratamiento diferenciado, nuevas aportaciones o son de gran interés general .1 punto
  - Temáticas poco o nada difundidas y de especial interés .....2 puntos

La valoración tendrá un máximo de 13 puntos.

Para la adjudicación de la beca, el proyecto deberá valorarse con un mínimo de 7 puntos, puntuado en al menos 5 de 7 criterios.

## 7. Forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Sección de Igualdad y Feminismos y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1421.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1421.html)

La documentación que debe presentarse se establece en el apartado 7 de las bases específicas <sup>1</sup>.

## 8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Girona (a través de la Sede Electrónica) será de 2 meses a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la Beca 8 de marzo y en esta convocatoria, se requerirá la subsanación de defectos que deberá realizarse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no

---

<sup>1</sup> Bases específicas: <https://web.girona.cat/subvencions>

hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **9. Resolución de las solicitudes y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

El plazo para presentar alegaciones o la aceptación en la propuesta de resolución provisional será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la propuesta. Resueltas las alegaciones, se dictará la resolución.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el tablón de anuncios municipales y en la web de la convocatoria, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

## **10. Plazo y forma de justificación y entrega del trabajo**

El plazo de justificación de la beca será de 24 meses desde el día siguiente a la fecha de notificación de su otorgamiento.

La justificación y la entrega del trabajo se hará de acuerdo con lo que se establece en el apartado 16 de las bases específicas.

## **11. Publicación de la convocatoria**

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por su conducta, se publicará un extracto en el BOP. Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona, a través de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

A efectos de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación a efectos de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **12. Régimen jurídico**

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y al resto de normativa aplicable.

### **13. Información y asesoramiento**

Puede dirigirse a la Sección de Igualdad y Feminismos a través de la dirección de correo electrónico [igualtatigenere@ajgirona.cat](mailto:igualtatigenere@ajgirona.cat) o bien al teléfono 972 419 416